

CONSTANCIA: Se deja en el sentido, que el apoderado de la parte demandada presentó escrito, para dar por terminado el presente proceso, lo que fue coadyuvado por las partes demandantes. Provea.

Armenia Q., Noviembre 24 de 2021

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO
OFICIAL MAYOR

Proceso. Impugnación paternidad
Radicado. 2020-00159-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Visto el informe que antecede y como quiera que el presente proceso se encontraba para proferir sentencia de plano, el despacho atendíendose lo solicitado por el apoderado de la partes demandada, coadyuvado por la apoderada de la parte actora, se dispone la terminación del proceso por sustracción de materia, en razón de que la prueba genética practicada resultó adversa a la parte demandante y confirmó la paternidad del causante Orlando de Jesús Camacho Castellanos frente a la menor de edad Ana Isabel Camacho Robledo.

Teniéndose en cuenta que a decir del peticionario ya le fue cancelado en su totalidad el monto de las agencias en derecho que fueron convenidas,

Sin otro pronunciamiento al respecto, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZ.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia Quindío hoy 25-11-
2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA